



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 05-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día dos de febrero de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente, Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02FEB024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 04-2024

Se dio lectura al Acta N° 04-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 04-2024.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31ENE024, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de enero del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,545.47
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,364.53
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,387.68
Total de Compras Comerciales	US \$	\$ 21,297.68
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 39,880.75
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,114.11
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM ENE024	\$ 16,905.99
Total de pagos Fondo de apoyo al COSAM	us\$	\$ 66,900.85
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION ENE024	\$ 21,599.19
Total de pagos Fondo PROGRAMA DE REHABILITACION	us\$	\$ 21,599.19

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,181.30
Total de pagos Fondo CEFAFA	us\$	\$ 10,181.30
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA DIC023	\$ 13,700.77
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA DIC023	\$ 8,724.35
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA DIC023	\$ 8,943.85
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.DIC023	\$ 18,513.46
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA ENE024	\$ 102,594.98
Total de Gastos de Operación	us\$	\$ 152,477.41
TOTAL DE PAGOS GENERALES	us\$	\$ 272,456.43

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de enero del 2024.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4												
<p>1.- Oficio N° 130 US/COSAM de fecha 25ENE024, en el cual solicita autorización para la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 145,000.00) del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, del rubro de material e instrumental médico y odontológico. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">DIGITADOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRADORA DE CONTRATO SUPLENTE</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		ESPECIALISTA EN EL BIEN		DIGITADOR		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR		ADMINISTRADORA DE CONTRATO SUPLENTE	<p>1.- Oficio N° 130 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, bajo la modalidad de Licitación Competitiva. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador que dará respuesta a las posibles consultas derivadas del proceso en mención y a las administradoras de contratos.</p>
NOMBRE	CARGO												
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD												
	ESPECIALISTA EN EL BIEN												
	DIGITADOR												
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR												
	ADMINISTRADORA DE CONTRATO SUPLENTE												

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2.- Oficio N° 131 US/COSAM de fecha 25ENE024, en el cual solicita autorización para la adquisición del SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO, por un monto estimado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00) del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada, año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO : Myr . y Dr . oficial responsable , Dra. especialista en el bien , Adm . digitador y la Tec . Higienista Dental administradora de orden de compra Titular , Técnico Asistente dental administradora de orden de compra suplente.

2.- Oficio N° 131 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas.

3.- Oficio N° 208 US/COSAM de fecha 23ENE024, en el cual solicita autorización para la adquisición de CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, por un monto aproximado de compra de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00) del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE LT 0302. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de contrato según detalle siguiente:

3.- Oficio N° 208 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio de la adquisición de CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE LT 0302, bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y administrador de contrato.

NOMBRE	CARGO
	OFICIAL RESPONSABLE
	ESPECIALISTA EN EL BIEN
	DIGITADOR
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

V. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE TECNICOS DE AUDITORÍA INTERNA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de CONTRATACIÓN DE TECNICOS DE AUDITORIA INTERNA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capitulo II, PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:

Art. 13. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar (02) Técnicos de Auditoría: para completar el equipo de Auditoría Interna, por la terminación de contrato de la Lie. quien dejo de ser empleada el 31DIC023; y que según la tabla salarial aprobada para el año 2024 se cuenta con una plaza adicional como Técnico de Auditoría.

Ambas plazas son de mucha urgencia por la cantidad de trabajo que el departamento de auditoría posee ante la entrada en vigencia de la ley de compras públicas, la nueva área de la Gerencia de Droguería y la Ley de Lavado de dinero y activos que se requiere implementar en todas las áreas del CEFAFA, por lo que a pesar de haber publicado la plaza y convocado para entrevistas, ante la ausencia de candidatos que cumplan con el perfil requerido se presenta la siguiente propuesta por resolución razonada.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Auditoría Interna, requiere la contratación de dos (02) personas para ejercer la función como Técnico de Auditoría, plaza permanente, para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con salario de \$825.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller con estudios Superiores y conocimientos en procesos de Auditoría. Experiencia: De un año a más en el área de auditoría Interna o externa

Nombre	Nota
	9.6
	9.0
	7.25

D. CONCLUSIÓN

Se requiere completar los equipos de trabajo de Auditoría Interna para poder dar un balance en la carga laboral del departamento, así como realizar los procesos establecidos. Por lo que se requiere la contratación de dos candidatos con conocimiento de auditoría y contabilidad gubernamental.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. La autorización de contratación de: La Licda. para desempeñar el cargo de Técnicos de Auditoría de acuerdo a los comentarios emitidos por la Auditora Interna, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de \$825.00 mensuales.
2. Autorización para que los candidatos seleccionados se le realicen las pruebas necesarias antes de iniciar a laborar y de ser estas aceptables, se presenten a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que la Auditora Interna informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si las personas contratadas cumplen o no con las expectativas del puesto de trabajo de cada una, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorización para que, de no contratar las opciones seleccionadas para la plaza de Técnico de Auditoría, se realice un nuevo proceso de contratación aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la contratación de la Licda. _____ y el Lie. _____, para desempeñar el cargo de Técnicos de Auditoria de acuerdo a los comentarios emitidos por la Auditora Interna, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 825.00.
- b. Autorizado que a los candidatos seleccionados se le realicen las pruebas necesarias antes de iniciar a laborar y de ser estas aceptables, se presenten a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
- c. Autorizado que la Auditora Interna informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si las personas contratadas cumplen o no con las expectativas del puesto de trabajo de cada una, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
- d. Autorizado, que de no contratar las opciones seleccionadas para la plaza de Técnico de Auditoria, se realice un nuevo proceso de contratación aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

VI. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DE SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA CONSUMO INSTITUCIONAL, AÑO 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA CONSUMO INSTITUCIONAL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA Art. 24. Estipula que las compras de contratación de servicios de conformidad con la ley se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

POLITICAS ADMINISTRATIVAS 2023 Art. 37 y Art. 52 establecen que el Dpto. Administrativo deberá gestionar la contratación de servicios en apoyo a la operatividad de la institución, los cuales deberán ser previamente autorizados por el Consejo Directivo.

LEY DE COMPRAS PUBLICAS en su considerando III establece que el estado deberá velar por el uso racional de los recursos financieros y en el Art. 18 establece que es la máxima autoridad de la institución quien aprueba la solicitud de ofertas.

POLITICA FINANCIERA DEL CEFAFA 2023 Art. 39 establece que será responsabilidad de cada área el uso eficiente de los recursos y hacer un uso racional de los gastos.

B. ANTECEDENTES

1. El proceso de contratación de agua embotellada 2024 fue declarado desierto en fecha 19ENE024 de conformidad a lo establecido en el Art. 102 inciso segundo de la LCP, por haberse recibido solo 1 oferta de parte de la sociedad AQUA PURA, S.A. DE C.V.

2. Al no poder contar con el servicio y para cubrir la demanda de suministro de agua embotellada en el mes de febrero se procedió a realizar la compra de 200 garrafas de agua para el CEFAFA por un valor de \$380.00 IVA incluido a través de baja cuantía, por lo que la disponibilidad inicial de \$7,458.00 IVA incluido se reduce a \$7,078.00 IVA incluido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Por lo anterior se hace necesario realizar un nuevo proceso de compra para el año 2024, modificando las cantidades y el monto de disponibilidad presupuestaria.

C. DETALLES DEL PROCESO

El proceso consiste en la compra anual de 2,660 garrafas al año entregando 60 garrafas semanales o según consumo en la institución, se incluye el préstamo de 14 oasis a los cuales el oferente deberá realizar su mantenimiento bimensual.

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Actualmente para el inicio del proceso SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL DEL CEFAFA AÑO 2024 se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SIETE MIL SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,078.00 incluye IVA), valor con el que se cubrirá el servicio institucional para el presente año, lo anterior es considerando el consumo 2023.

Nº	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	LÍNEA DE TRABAJO/ GERENCIA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (NO INCLUYE IVA)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA IVA INCLUIDO	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA/SUPLENTE
1	MENSUAL	LT-0102 G. ADM.	\$6,263.72	\$7,078.00	

E. CONCLUSIÓN

Como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento Administrativo, es necesario contratar el servicio de SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL DEL CEFAFA AÑO 2024, de acuerdo a los sondeos de precios y en cumplimiento a la normativa vigente con el fin de hacer el uso eficiente de los recursos y hacer un uso racional de los gastos, se considera factible iniciar nuevamente el proceso según presupuesto para el año 2024.

F. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo autorización para:

1. Dar inicio a través de la Gerencia de Adquisiciones al proceso de contratación del servicio de SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL DEL CEFAFA AÑO 2024, considerando la disponibilidad presupuestaria de SIETE MIL SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,078.00).

Nº	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	LÍNEA DE TRABAJO/ GERENCIA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (NO INCLUYE IVA)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA IVA INCLUIDO	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA/SUPLENTE
1	MENSUAL	LT-0102 G. ADM.	\$6,263.72	\$7,078.00	

2. Autorice que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la GACI el proceso autorizado, para iniciar el proceso de contratación del servicio de SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL DEL CEFAFA AÑO 2024 correspondiente al año 2024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de contratación del servicio de SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL DEL CEFAFA AÑO 2024, a través de la Gerencia de Adquisiciones, considerando la disponibilidad presupuestaria de SIETE MIL SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,078.00):

N°	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	LÍNEA DE TRABAJO/ GERENCIA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (NO INCLUYE IVA)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA IVA INCLUIDO	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA/ SUPLENTE
1	MENSUAL	LT-0102 G. ADM.	\$6,263.72	\$7,078.00	

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que remita a la Gerencia de Adquisiciones el proceso autorizado, para iniciar la contratación del servicio de SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL DEL CEFAFA AÑO 2024, correspondiente al año 2024.

Vii. INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2023

La Sra. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE DICIEMBRE 2023

1. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los Estados Financieros.

POLITICAS FINANCIERAS 2023

Políticas Contables

Sobre la presentación y aprobación de los Estados Financieros

Art. 203.- Los Estados Financieros mensuales, serán presentados al Consejo Directivo al mes inmediato posterior al cierre contable ejecutado en sistema SAFI, para su respectiva aprobación según Ley de Creación del CEFAFA.

2. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023 PRESENTADO A LA DGCG

Se muestra el Estado de Situación Financiera a nivel de grupo de cuentas con base a SAFI, el cual integra la contabilidad a nivel institucional.

3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

El Balance General comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al mes de diciembre de 2023, Comparando diciembre 2023 con diciembre de 2022, el patrimonio Institucional decreció en un -13.37 %.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
PRESENTADO A LA DGCG

5. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL COMPARATIVOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 - DICIEMBRE 2022

El resultado comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional con saldos al mes de diciembre 2023. El resultado acumulado de diciembre 2023 a nivel Institucional, (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación) es por un monto de US\$ 2,146,142.77, equivalente a un 61.28% menor que el resultado del año 2022.

6. ESTADO DE RESULTADOS INSTITUCIONAL MENSUAL COMPARATIVO
DIC023- NOV23

7. ESTADO DE RESULTADO MENSUAL POR FONDO COMPARATIVO
DIC023 - NOV023

Al analizar resultados de diciembre 2023 de forma mensual por cada fondo, se puede apreciar que la comercialización generó pérdida operativa por la disminución en las ventas; en el caso del COSAM refleja una utilidad mensual lo que es favorable para los resultados institucionales y el Programa de Rehabilitación, presentan una utilidad generado por el devengamiento de las cuotas pendientes de recibir por la transferencia correspondiente al Decreto 791.

8. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS DICIEMBRE 2023 - DICIEMBRE 2022

Estos indicadores son variables en la medida que las inversiones, ingresos, costos y gastos aumenten o disminuyan durante el ejercicio, al cierre de diciembre 2023 se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución sólida financieramente.

B. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OCTUBRE 2023

1. ANTECEDENTES

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	4/11/2022	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2023 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 49, Acuerdo N° 11 de fecha 04NOV022	S 38,342,723.00
Primera Modificativa	6/1/2023	Traslado de la Linea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$19,700.00 y trasladar a las diferentes Lineas de Trabajo en el específico 51502 Contribuciones Patronales.	\$ 19,700.00
Segunda Modificativa	10/2/2023	Traslado de la Linea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$10,460.00 y trasladar a la Linea de Trabajo 0101 en varios específicos. Ajuste de la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$10,000.00 para el específico 55508	\$ 20,460.00
Tercera Modificativa	24/2/2023	Ajuste de la Linea de Trabajo 0305 del específico 61104, la cantidad de \$4,241.00 para varios específicos. Traslado de la Linea de Trabajo 0501 a la Linea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$132,745.00 para el específico 61604. Ajuste de la Enea de Trabajo 0501 del específico 61604, la cantidad de \$83,855.00 para varios específicos. Ajuste de la Linea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$65,900.00 para varios específicos. Traslado de la Linea de Trabajo 0504 a la Linea de Trabajo 0203 del específico 61607, la cantidad de \$173,000.00 para varios específicos de diferentes rubros.	\$ 459,741.00
Cuarta Modificativa	31/3/2023	Ajuste de la Linea de Trabajo 0303 del específico 54313, la cantidad de \$4,000.00 para el específico 61104. Traslado de la Linea de Trabajo 0104 y 0304 del específico 54313, la cantidad de \$1,356.00 y \$1,000.00 respectivamente y trasladar a la Linea de Trabajo 0303 para el específico 61104.	\$ 6,356.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Quinta Modificativa	2/6/2023	Transferencia por monto de S 12,000.00 de la LT 0103 Financiera del específico 61604 a la LT 0403 Proyecto Estacionamiento para el Hospital Militar Central al específico 61608	\$ 12,000.00
Sexta Modificativa	9/6/2023	Disminución al Presupuesto Institucional 2023 por un monto de \$2,141,560.24, específicamente en el Presupuesto del Fondo COSAM de la LT 0301	\$ 2,141,560.24
Séptima Modificativa	30/6/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0202 el específico 54110, la cantidad de \$4,000.00 para el específico 61105.	\$ 4,000.00
Octava Modificativa	31/7/2023	Transferencia por monto de \$ 2,771,567.05, correspondiente al presupuesto de egresos de la LT 0202- Comercialización a la LT 0203- Droguería, por traslado de personal y operaciones de Gerencia Comercial a Gerencia de Droguería.	\$ 2,771,567.05
Novena Modificativa	14/9/2023	Ajuste Presupuestario de egresos en la LT 0202 del Especifico 54305 Servicios de Publicidad al Especifico 55508 Derechos, por un monto de US \$12,500.00.	\$ 12,500.00

2. BASE LEGAL

POLÍTICA FINANCIERA

SOBRE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 7. La Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto tendrán las siguientes atribuciones:

8. Presentar al Consejo Directivo y Gerencia General en forma mensual, informe de gestión de los resultados físicos y financieros de la ejecución presupuestaria, incluyendo recomendaciones de medidas correctivas a desviaciones;

SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 51. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 52. La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA al cierre de Estados Financieros de cada mes.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL ENERO A DICIEMBRE 2023

Periodo: ENERO-DICIEMBRE 2023

INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,190,040.00	\$ 7,140,325.13	\$ 49,714.87	99%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,666,540.00	\$ 8,428,958.13	\$ 2,237,581.87	79%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 634,080.00	\$ 1,176,194.78	\$ 542,114.78	185%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	100%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 15,710,502.76	\$ 5,595,499.00	\$ 10,115,003.76	36%
	TOTAL	\$36,201,162.76	\$ 24,340,977.04	\$ 11,860,185.72	67%

EGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 3,662,085.00	\$ 3,082,620.12	\$ 579,464.88	84%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 16,220,531.76	\$ 13,244,665.48	\$ 2,975,866.28	82%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 523,850.00	\$ 236,456.44	\$ 287,393.56	45%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 15,794,696.00	\$ 1,048,020.19	\$ 14,746,675.81	7%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 36,201,162.76	\$ 17,611,762.23	\$ 18,589,400.53	49%

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AL MES DE DICIEMBRE 2023| \$ 6,729,214.81

La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de diciembre de 2023 presenta un superávit de \$6,729,214.81

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Entre las inversiones en activos fijos que no se ejecutaron, se encuentran principalmente el programa de laboratorio farmacéutico por un valor de \$6,100,000.00 y el proyecto de ampliación de las unidades de medicina de Rehabilitación Temporal del HMC presupuestado por un valor de \$3,000,000.00

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DICIEMBRE 2023

Periodo: DICIEMBRE 2023

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 599,670.00	\$ 604,144.99	\$ 4,474.99	100.75%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 807,333.00	\$ 577,059.50	-S 230,273.50	71.48%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 52,840.00	S 135,643.93	S 82,803.93	256.71%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.30	\$ 833,338.00	\$ 666,671.70	500.00%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TOTAL		\$ 1,626,509.30	\$ 2,150,186.42	\$ 523,677.12	132.20%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 411,859.33	\$ 315,386.01	\$ 96,473.32	76.58%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 843,040.29	\$ 1,101,619.55	-\$ 258,579.26	130.67%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 31,599.43	\$ 5,189.68	\$ 26,409.75	16.42%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 665,532.74	\$ 111,856.68	S 553,676.06	16.81%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 1,952,031.79	\$ 1,534,051.92	\$ 417,979.87	78.59%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DICIEMBRE 2023 **\$ 616,134.50**

La ejecución en Ingresos del mes de diciembre refleja el 132.20 % y la ejecución de los egresos un 78.59%, teniendo como resultado un Superávit presupuestario de US\$616,134.50

*En relación al devengamiento de Transferencia Decreto N° 791 de US \$2,000,000.00 que debe realizar el MDN al CEFAFA, al cierre del mes de diciembre 2023 no se percibieron las cuotas del periodo agosto a diciembre, sin embargo, se realizó la provisión contable por un monto total de USD\$833,338.00 correspondiente a dicho periodo.

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre del mes de diciembre 2023 los Estados Financieros Institucionales presentan cifras positivas, no obstante, la disminución en ventas comerciales.
2. Los ingresos financieros del CEFAFA al cierre del ejercicio 2023, registran un aumento comparativamente con el año anterior, debido a una mejor negociación de tasas de interés para Depósitos a plazo fijo.
3. El Programa de Rehabilitación refleja resultados netos positivos, lo que confirma la sostenibilidad financiera para su ejecución.
4. El Fondo COSAM presentó una disminución en el resultado neto, comparado con el año anterior, lo que refleja una mayor utilización de fondos de apoyo al COSAM en 2023 vrs. 2022.
5. La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de diciembre 2023 presenta un superávit de \$ 6,729,214.81.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de diciembre de 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.

3. Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de diciembre 2023.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobados los Estados Financieros del mes de diciembre de 2023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.

c. Autorizado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de diciembre 2023.

VIII. INFORME PERIÓDICO DE LA GERENCIA DE LABORATORIOS

La Sra. Gerente de Laboratorios presentó al Consejo Directivo el informe periódico de la Gerencia de Laboratorios, con el objetivo de informe sobre la Inspección del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, avances sobre Observaciones para Certificación de las Buenas Prácticas de Manufactura del LFGM, Inventario de Cilindros Realizados en 2023 al HMC, HMR Y LFGM, donación de Oxígeno Medicinal al Sistema de Sanidad Militar a través de la Red Hospitalaria y Cilindros 2023 y la situación de los equipos del LFGM, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. INSPECCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR.

Se recibió inspección del Cuerpo de Bomberos en fecha 27OCT023, para obtener las Certificaciones, según detalle:

1. Área de Planta de Producción del LFGM. (Quedó observada, ya se subsanó):

Capacitaciones de Uso y Manejo de extintores, Técnicas de Evacuación, Primeros Auxilios y Manejo y Control de Derrames de Sustancias Químicas Peligrosas (09ENE024).

2. Área de Bodega del LFGM. (Quedó observada, ya se subsanó):

Cambio de ubicación de los Detectores de Humo colocados en la parte superior y Lámparas de Emergencia (09ENE024).

3. Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica del LFGM. (Quedó observada, pendiente de subsanar):

Colocar rótulos y stickers en el tanque, (ya se realizó).

Se tiene que contar con un dique de retención, capaz de retener el 100% del combustible, ante posibles derrames y drenaje a un lugar seguro. (11ENE024), se solicitaron 90 días de prórroga para la construcción del dique.

Fue autorizada la prórroga por el Cuerpo de Bomberos para la construcción del dique en el Tanque de Combustible de la Planta Eléctrica en las fechas del 12ENE024 hasta 23FEB024 (No otorgaron los 90 días solicitados), Área de Proyectos está trabajando en la construcción

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del dique de retención por convenio con el CIFA/FAE, de no realizarse en las fechas autorizadas se tendrá que pagar nuevamente la inspección.

Se recibieron dos Certificaciones del Cuerpo de Bomberos de la Planta de Producción del LFGM y Área de Bodega del LFGM.

B. AVANCES SOBRE OBSERVACIONES PARA CERTIFICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL LFGM.

DNM llevó a cabo inspección de seguimiento el 19AGO022, para la certificación de las BPM del LFGM de la cual se resume el resultado de la manera siguiente:

Requerimientos	No. de artículos aplicables	No. De No Conformidades	No Conformidades Subsanadas	No Conformidades No Subsanadas	Porcentaje de Cumplimiento Global
Críticos	163	12	4	8	95.01%
Mayores	486	36	14	22	95.47%
Menores	30	0	0	0	100%
Informativos	36	0	0	0	100%
Total	715	48	18	30	

Por otra parte, la reestructuración organizacional del LFGM durante el año 2023, ha hecho necesaria la actualización de la documentación normativa de los procesos de producción (producción y mantenimiento) y aseguramiento de la calidad (control de calidad y buenas prácticas de manufactura), lo cual se encuentra en desarrollo.

C. INVENTARIO DE CILINDROS REALIZADO EN EL HMC, HMR Y LFGM.

Del inventario realizado de los cilindros del 19OCT023 al 23OCT023, todavía estamos al pendiente que se nos notifique la ubicación de un cilindro, según detalle:

- Un cilindro de 23 PC con serie 19W143152, entregado al HMR en fecha 25ENE021 y recibido por el Señor Mauro Blanco, (pendiente a la fecha)

De lo cual se informó al Comando de Sanidad Militar (COSAM) en oficio N° 116 de fecha 08NOV023.

Conforme al año anterior a donde se realizaron dos inventarios acompañados con Auditoría Interna se verificó que continúa el faltante.

Por lo anterior que se recomienda continuar con el procedimiento establecido en el Instructivo para el Registro, Control y Resguardo de Bienes de Activo Fijo del CEFAFA, según el Cap. 14 del Instructivo literal b y f, siendo función de la Comisión de Descargo de Bienes de activo Fijo, nombrada en Acta N° 34 Acuerdo N° 3, que es la responsable de verificar, evaluar y proponer su descargo para autorización a Consejo Directivo.

D. DONACIÓN DE OXÍGENO A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA Y CILINDROS.

En el periodo de ENE-DIC 2023 se entregó mensualmente donación de Oxígeno Medicinal al Sistema de Sanidad Militar, según detalle siguiente:

MES/2023	PIES CUBICOS (PC) CONSUMIDOS	COSTO DE PRODUCCION
DICIEMBRE	361,466.63	\$ 110,530.49
ENE-DIC	4,055, 980.00	\$ 382,530.49

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. SITUACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LFGM.

Los diferentes equipos del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales han presentado fallas durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero del presente año, algunas de las cuales han sido resueltas por Corporación Noble, según el detalle siguiente:

MES DE NOVIEMBRE 2023

EQUIPO	FECHA DE LA DETECCIÓN DEL FALLO	DIAGNÓSTICO	SOLUCIÓN	FECHA DE CORRECCIÓN
Generador de Oxígeno Premium Plus 720-02	14/11/2023	pureza <90% en primera etapa	tiempo de corte en parámetros del equipo	22/11/2023
Medidor de Pureza OXYCHECK 02	10/11/2023	ausencia de datos en micro SD	se formateó la memoria micro SD para crear nuevo archivo de almacenamiento	13/11/2023
	20/11/2023	ausencia de datos en micro SD	cambio de pantalla completa en el instrumento junto al módulo de micro SD	21/11/2023
Medidor de impureza Pharmagas	20/11/2023	alarma de CO2	ajuste y calibración de OEM	24/11/2023
	24/11/2023	alarma en O2	pendiente de solución	pendiente
	23/11/2023	ausencia de datos en micro SD	se establecieron nuevos parámetros de tiempo de grabación.	23/11/2023
Sistema de llenado de alta presión de cilindros HP45-01	30/11/2023	presión de salida congelada en pantalla (49 bar)	cambio de software	7/12/2023
Sistema de llenado de alta presión de cilindros HP45-02	26/11/2023	retraso en el tiempo de llenado	cambio de pistón, o-rings y sellos de primera etapa	26/11/2023
secador de aire 02	6/11/2023	manguera de desagüe rota	reemplazo de manguera	6/11/2023

MES DE DICIEMBRE 2023

EQUIPO	FECHA DE LA DETECCIÓN DEL FALLO	DIAGNÓSTICO	SOLUCIÓN	FECHA DE CORRECCIÓN
medidor de impureza Pharmagas	24/11/2023	alarma en O2	pendiente de solución	pendiente
Sistema de llenado de alta presión de cilindros HP45-02	2/12/2023	retraso en el tiempo de llenado	cambio de pistón, o-rings, sellos, filtro de aire, silenciador y válvulas metálicas	2/12/2023
compresor de tornillo lubricado 01,02,03	15/12/2023	soporte de válvula dañado por desgaste común	reemplazo de soporte de válvula	15/12/2023

MES DE ENERO 2024

EQUIPO	FECHA DE LA DETECCIÓN DEL FALLO	DIAGNÓSTICO	SOLUCIÓN	FECHA DE CORRECCIÓN
Generador de Oxígeno Premium Plus 720-01	19/1/2024	falla en arranque de segunda etapa debido a pistón, camisa de pistón y empaques dañados	se recibirá cotización para el mantenimiento correctivo	pendiente
medidor de impureza Pharmagas	24/11/2023	alarma en O2	pendiente de solución	pendiente

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



F. CONCLUSIONES

Como conclusiones del presente informe se tienen las siguientes:

1. En cuanto al Cuerpo de Bomberos ya contamos con dos Certificaciones que son: Área de la Planta de Producción y Área de Bodega de Cilindros del LFGM y nos encontramos a la espera de la construcción del dique de retención.
2. El abastecimiento de oxígeno medicinal es constante para el Sistema de Sanidad Militar, tanto en la Red Hospitalaria y diferentes capacidades de cilindros y constituye un ahorro para el presupuesto del mismo, lo que permite orientar ese ahorro a otras necesidades de dicho sistema, convirtiéndose en un aporte adicional del CEFAFA al Sistema de Sanidad Militar.
3. Algunos de los equipos del LFGM presentan fallas de manera recurrente, por lo que se necesita continuar con el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar la subsanación de las fallas que se presenten en el futuro.

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Darse por enterados de la situación actual del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales.
2. Que por medio de la Gerencia General se giren instrucciones a la comisión de descargo para que realice el proceso correspondiente para el descargo del bien faltante.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado de la situación actual del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales y acuerda lo siguiente:

Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Laboratorios para que informe del bien faltante, a la Comisión de descargo para verificar, evaluar y proponer su descargo para autorización a Consejo Directivo.

IX. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACION A COSAM DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS CON CORTO VENCIMIENTO

La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACION A COSAM DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS CON CORTO VENCIMIENTO, con el objetivo de descargar y sanear las existencias del inventario de la bodega de Droguería, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Políticas de la Gerencia de Droguería CEFAFA

Art.5.- La Droguería haciendo uso de su fuente de financiamiento fondos propios, podrá realizar donaciones al Sistema de Sanidad Militar con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Creación de CEFAFA.

B. ANTECEDENTES

Producto que ingresó a la bodega de devoluciones, según el siguiente detalle:

FECHA DE INGRESO	ID	PRODUCTO	LOTE	VENCE
13/8/2020	46610	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PARA CAMA RUSH	20230320	mar-24

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ID	PRODUCTO	COSTO	CANTIDAD	SUMA	IVA	TOTAL
46610	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PARA CAMA RUSH	\$1.94	164	\$318.54	\$41.41	\$359.95

El producto se compró con la condición: No devolutivo.

Ingresó a CEFAFA con cuatro años de vida útil, para dar cumplimiento a la solicitud del cliente FOPROLYD (INABVE).

El ingreso total fue de 600 unidades y las 164 que están en inventarios es el remanente de dicho ingreso.

Se hicieron las gestiones para venderlo, tanto con clientes corporativos como en las sucursales, pero no se ha logrado vender a esta fecha.

Se hizo consulta al proveedor sobre un posible cambio de producto e indicaron que no es posible porque lo han descontinuado de su catálogo.

C. PROPUESTA

Para evitar la pérdida del producto por vencimiento, se propone realizar donación a COSAM.

Por ser un producto hospitalario es de consumo regular de acuerdo al cuadro básico vigente y a la solicitud de productos para el año 2024

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Dar por recibido la presente solicitud
2. Autorizar la donación al Comando de Sanidad Militar la cantidad de 164

unidades del producto:

ID	PRODUCTO	LOTE	VENCE	COSTO	CANTIDAD	SUMA	IVA	TOTAL
46610	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PARA CAMA RUSH	20230320	mar-24	\$1.94	164	\$318.54	\$41.41	\$359.95

3. Encomendar a la Gerencia General para que, a través de la Gerencia de Droguería, gestione el proceso de donación al Comando de Sanidad Militar siguiendo el procedimiento autorizado.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la donación al Comando de Sanidad Militar del producto siguiente:

ID	PRODUCTO	LOTE	VENCE	COSTO	CANTIDAD	SUMA	IVA	TOTAL
46610	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PARA CAMA RUSH	20230320	mar-24	\$1.94	164	\$318.54	\$41.41	\$359.95

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, gestione el proceso de donación al Comando de Sanidad Militar, siguiendo el procedimiento autorizado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL.



X. INFORME DE VENTA DE DROGUERÍA DEL MES DE ENERO DE 2024

La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo el INFORME DE VENTA DE DROGUERÍA DEL MES DE ENERO DE 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INFORME DE VENTAS DROGUERIA MES ENERO 2024

B. CONCLUSIONES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo dar por recibido el presente informe de resultados de ventas de Droguería, del mes de enero 2024.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de resultados de ventas de Droguería, del mes de enero 2024.

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 03-2024 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LOS PABELLONES DE LOS SRES. OFICIALES MÉDICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 03-2024 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LOS PABELLONES DE LOS SRES. OFICIALES MÉDICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,000.00) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES.

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	BIEN SOLICITADO.	ÍTEM	BIEN SOLICITADO.	ÍTEM	BIEN SOLICITADO.
1	Mingitorio	21	Conductor THHN Calibre 14	41	Lijadora orbital
2	Inodoro de tanque	22	Conductor THHN Calibre 14	42	Loseta
3	Lavamanos	23	Alambre Galvanizado	43	Pintura esmalte
4	Ducha metálica	24	Caja Rectangular	44	Pintura látex
5	Vástago estándar para válvula de ducha	25	Caja Octagonal	45	Solvente
6	Cinta teflón	26	Tabla roca	46	Thinner
7	Silicón	27	Poste	47	Rodillo
8	Cemento blanco	28	Canal	48	Felpa
9	Impermeabilizante	29	Tornillo	49	Brocha
10	Sierra metálica para marco	30	Tornillo	50	Brocha
11	Tubo Led	31	Angulo esquinero	51	Tirro
12	Soporte para tubo led	32	Masilla	52	Cuchilla retráctil
13	Tornillo Para Soporte	33	Cinta	53	Puerta
14	Pantalla Difusora	34	Clavo	54	Lápiz bicolor
15	Tomacorriente	35	Costanera de pino	55	Disco de diamante
16	Interruptor	36	Espátula	56	Lija No 80
17	Alambre TF 18	37	Cinta métrica	57	Lija No 100
18	Cinta Aislante	38	Puntas para atornillar	58	Pistola
19	Conductor THHN Calibre 12	39	Taladro atornillador	59	Tornillo
20	Conductor THHN Calibre 12	40	Tijera de aviación		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 05ENE024
RECEPCIÓN DE OFERTAS: 18ENE024
INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 19ENE024
SOLICITUD DE SUBSANACIÓN: 24ENE024
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 02FEB024

E. CONCLUSIONES

1. Que se recibieron cuatro ofertas por parte de las 1) PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., 2) MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V., 3) ANA AUXILIADORA TUTILA, y 4) FERRETERÍA GUARDADO, S. A. DE C. V., considerándose sujetas a evaluación técnica y económica por presentar la oferta en tiempo establecido en la plataforma de COMPRASAL.

2. Que se solicitaron subsanaciones y aclaraciones a todos los oferentes entregando las subsanaciones en el tiempo establecido 1) PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., 2) MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V., 3) ANA AUXILIADORA TUTILA, a excepción de la sociedad FERRETERÍA GUARDADO, S. A. DE C. V. que presentó las subsanaciones fuera de la hora establecida, por lo que la oferta de la sociedad FERRETERÍA GUARDADO, S. A. DE C. V. no fue sujeto a evaluación por motivos de descalificación de oferta por presentar la subsanación fuera de la hora solicitada en cumplimiento a la sección I (instrucciones a los oferentes) numeral 3. aspectos subsanables y no subsanables (pág. 4) del Documento de Solicitud de Ofertas.

3. Que para el ítem N° 1 no fue ofertado por ninguna sociedad por lo que se recomienda declarar desierto por no recibir oferta.

F. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 03-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LOS PABELLONES DE LOS SRES. OFICIALES MÉDICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL por un monto total de SIETE MIL VEINTISÉIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,026.39) CON IVA INCLUIDO a favor de las oferentes: 1) PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., 2) MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V. y 3) ANA AUXILIADORA TUTILA, según detalle siguiente:

OFERENTES ADJUDICADOS	ITEMS	PLAZO DE ENTREGA	MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 5, 8, 9,12, 17, 23, 29, 32, 34, 36, 43 Y 44.	15 DÍAS CALENDARIO	\$2,444.37
MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.	7,10, 11, 20, 24, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59.		\$1,915.86
ANA AUXILIADORA TUTILA	6, 13, 14,15, 16,18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 42, 52, 58	15 DIAS HÁBILES	\$2,666.16
TOTAL A ADJUDICAR			\$7,026.39

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar declarar desierto el ítem 1 en razón de no haber recibido oferta conforme al Art. N° 102 de la LCP.
3. Autorizar no adjudicar el ítem 25 por no cumplir con la especificación solicitada conforme al Art. N° 102 de la LCP.
4. Autorizar adjudicar por ofertante únicos los ítems: 2, 3, 4, 5, 13, 15, 16, 36, 38, 52, 53, 58 en razón de que cumplieron las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
 - b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c) Emitir las órdenes de compras a favor de las sociedades adjudicadas una vez transcurrido el plazo para la interposición de recurso.
 - d) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 5, 18, 40 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

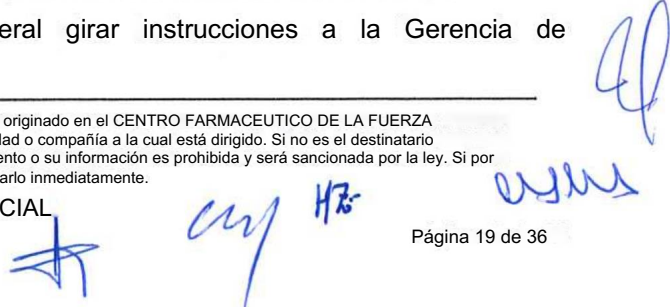
a. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 03-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LOS PABELLONES DE LOS SRES. OFICIALES MÉDICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL por un monto total de SIETE MIL VEINTISÉIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,026.39) CON IVA INCLUIDO a favor de las oferentes: 1) PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., 2) MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V. y 3) ANA AUXILIADORA TUTILA, según detalle siguiente:

OFERENTES ADJUDICADOS	ITEMS	PLAZO DE ENTREGA	MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 17, 23, 29, 32, 34, 36, 43 Y 44.	15 DÍAS CALENDARIO	\$2,444.37
MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.	7, 10, 11, 20, 24, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59.		\$1,915.86
ANA AUXILIADORA TUTILA	6, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 42, 52, 58	15 DIAS HÁBILES	\$2,666.16
TOTAL A ADJUDICAR			\$7,026.39

- b. Autorizado que se declare desierto el ítem 1, en razón de no haber recibido oferta conforme al Art. N° 102 de la LCP.
- c. Autorizado que no se adjudique el ítem 25, por no cumplir con la especificación solicitada conforme al Art. N° 102 de la LCP.
- d. Autorizada la adjudicación por ofertante único los ítems: 2, 3, 4, 5, 13, 15, 16, 36, 38, 52, 53, 58, en razón de que cumplieron las especificaciones técnicas solicitadas.
- e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 1) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Emitir las órdenes de compras a favor de las sociedades adjudicadas una vez transcurrido el plazo para la interposición de recurso.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA N° 03/2024/SUM//HEMO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA N° 03/2024/SUM//HEMO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES.

DIVULGACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA	16ENE024
RECEPCIÓN DE OFERTA	24ENE024
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	26ENE024

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Monto	Fondo / Línea de Trabajo
\$ 550,000.00 (IVA INCLUIDO)	Fondo de las Aportaciones del 4% y 1% del personal de alta y pensionado de la Fuerza Armada, año 2024 del rubro de Materiales e insumos para la Unidad de Hemodiálisis.

C. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

La unidad solicitante propuso la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación, según siguiente detalle:

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR.
4		EVALUADOR FINANCIERO
5		EVALUADORA LEGAL
6		TÉCNICO GACI

D. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	CANT.	PRESENTACIÓ/ UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	
				BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	204-009	9,300	Polvo	Concentrado de Bicarbonato de Sodio	Bicarbonato de Sodio polvo (cartucho) para uso de hemodiálisis

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2	204-0010	14,000	Unidad	Aguja para punción de fistulo arterio venosa	14 G y 16 G, (14 y 1.6 250mm-300mm)
3	204-2018	9,300	Galón	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis.	Concentrado ácido cítrico para hemodiálisis o concentrado ácido para diálisis (ver literal g)
4	204-0030	9,300	Unidad	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis	Entre 1.3 y 1.8 metros cuadrados de superficie de corte agudo, alto flujo, libre de material antigénico TMP: mayor o igual a 500mmhg
5	204-0061	9,300	Set	Línea arterial y venosa para hemodiálisis	Volumen de cebado 145ml, 8mm x 12mm x 315mm
6	204-0017	25	Galón	Ácido Acético 30%	Ácido Acético 30% para limpieza de máquinas de Hemodiálisis.

E. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios ofertados por la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR., no son irrazonablemente altos, ni tampoco bajos; Para el ítem 1 el precio ofertado es razonable considerando un incremento de \$0.10 con respecto al precio del Sondeo de Mercado, variación que es aceptable de acuerdo a la naturaleza del insumo, por lo que es viable la adquisición del mismo; por lo que el presente análisis podrá servir de base para realizar los ajustes hasta donde presupuestariamente sea viable.

Para los ítems 2, 3, 5 y 6 los precios ofertados por la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR son iguales a los cotizados y establecidos en el Sondeo de Mercado de la Unidad Solicitante, por lo que no hay ninguna discrepancia entre los precios, por lo que es viable la adquisición de los insumos.

Para el ítem 4 el precio ofertado es razonable considerando una disminución favorable de \$0.30 con respecto al precio cotizado del Sondeo de Mercado, variación que es de beneficio para la institución.

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados.

F. CONCLUSIONES

1. Se analizaron los precios ofertados, determinando que los precios son razonables conforme al Art. 34 de la LCP el cual establece que se deberá considerar la decisión con base al mejor valor económico, relación calidad-precios, asimismo, obedeciendo al principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 5 Literal g) de la misma ley, el cual establece que deberán adquirirse las mejores condiciones en precio y calidad.

2. Para el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 03/2024/SUM/HEMO/ COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2024, se recibieron las ofertas de las sociedades: 1) FALMAR, S.A DE C.V. 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, ambas fueron aptas para ser evaluadas, legal, financiera y técnicamente, por lo tanto, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el documento de solicitud publicado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 20, 29, 38 Lit. c), 41 Lit. b) y d), 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas; Se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°03/2024/SUM/HEMO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2024, a la sociedad 1)) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$545,544.00) IVA INCLUIDO del fondo de las Aportaciones del 4% y 1% del personal de alta y pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, por haber cumplido los requisitos en la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, y suplir la necesidad existente en la Unidad de Hemodiálisis del HMC y HMR, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Concentrado de bicarbonato de Sodio. Bicarbonato de Sodio polvo (cartucho) para uso de hemodiálisis	España / China	Nipro	9,300	\$ 9.93	\$ 92,349.00
2	Aguja para punción de fistula arterio. 14 G y 16 G, (14 y 1.6 250mm-300mm)	Tailandia/ Indonesia	Nipro	14,000	\$ 2.50	\$ 35,000.00
3	Concentrado de ácido cítrico para hemodiálisis.	USA.	Rockwell,	9,300	\$ 9.93	\$ 92,349.00
4	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis. Entre 1.3 y 1.8 metros cuadrados de superficie de corte agudo, alto flujo, libre de material antigénico TMP: mayor o igual a 500mmhg	Japón/ China/India	Nipro	9,300	\$ 25.00	\$ 232,500.00
5	Línea arterial y venosa para hemodiálisis. Volumen de cebado 145mi, 8mm x 12mm x 315mm	Tailandia/ Indonesia/ Bangladesh	Nipro	9,300	\$ 9.97	\$ 92,721.00
6	Ácido Acetático 30% para limpieza de máquinas de Hemodiálisis.	El Salvador	Aisa	25	\$ 25.00	\$ 625.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD						\$ 545,544.00

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada una vez transcurrido el periodo del recurso de revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18, 20, 29, 38 Lit. c), 41 Lit. b) y d), 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente, a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



excepción del Sr. Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, por haberse excusado de conocer dicho proceso por ser parte de la unidad requirente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°03/2024/SUM/HEMO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2024, a la sociedad 1)) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$545,544.00) IVA INCLUIDO del fondo de las Aportaciones del 4% y 1% del personal de alta y pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, por haber cumplido los requisitos en la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, y suplir la necesidad existente en la Unidad de Hemodiálisis del HMC y HMR, según detalle siguiente:

Table with 7 columns: ÍTEM, BIEN ADJUDICADO, PAÍS DE ORIGEN, MARCA, CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. It lists 6 items including bicarbonate, needles, citric acid concentrate, filters, arterial/venous lines, and acetic acid.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada una vez transcurrido el periodo del recurso de revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIII. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LC COSAM N° 07-2024 SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HMC Y HMRSM, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LC COSAM N° 07-2024 SUMINISTRO DE EQUIPO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MÉDICO PARA EL HMC Y HMRSM, AÑO 2023, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 19ENE024 el Honorable Consejo Directivo autorizó la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

2. Que en fecha 23ENE024 fueron notificados los resultados del precitado proceso, esto con el objeto de hacer del conocimiento a las sociedades participantes la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

3. Que el plazo para la interposición del Recurso de Revisión se estableció en fechas 24ENE024 y 25ENE024, con base a lo establecido en los Arts. 116 y 119 inc. 1° de la Ley de Compras Públicas.

4. En fecha 25ENE024, se recibió escrito presentado por la sociedad EQUIMSA, S.A. de C.V., en el cual solicitaban la ampliación del plazo de un (1) día hábil para la interposición del Recurso de Revisión.

5. Que en fecha 25ENE024, se dio respuesta por parte de esta Gerencia, acerca de la ampliación del plazo solicitado por dicha sociedad, estableciendo la improcedencia a dicha solicitud, con base a los Arts. 116 y 119 inc. 1° de la Ley de Compras Públicas y al Lineamiento N° 4.01 "Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión".

6. En fecha 26ENE024 a las quince horas con cuarenta y ocho minutos, la Sra. _____, quien se identifica a través de su Documento Único de Identidad número: _____, actuando en su calidad de Apoderada Legal de la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, específicamente para el ítem 2.

B. CONCLUSIÓN

Que, el escrito presentado por la sociedad **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, pretende la revisión del Acto Administrativo de Adjudicación derivada del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, se procederá a la no admisión del Recurso de Revisión presentado por la sociedad **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, para el ítem 2, de conformidad a lo establecido en el Art. 119 inc. 1° de la Ley de Compras Públicas y Art. 71 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dicen:

Art. 119 LCP: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el resultado respectivo."

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 71 n° 3 RLCP: "El recurso de revisión podrá ser rechazado por los interesados o por medio de representante. Para su presentación se podrá hacer uso de cualquiera de los medios tecnológicos que permita la Ley".

"3. Hubiese transcurrido el plazo para su interposición".

Además, se ha tenido en consideración lo establecido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) en el Lineamiento N° 4.01 "Lineamiento para la tramitación del Recurso de Revisión", en el apartado N° 1 "Solicitud del Recurso de Revisión", que en su párrafo final establece que: "Plazo de dos días hábiles siguientes a haber sido notificado el acto impugnado".

C. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho y ciento diecinueve de la Ley Compras Pública y artículo setenta y uno numeral tercero del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Declarar INADMISIBLE el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., a través de la señora _____, actuando en su calidad de Apoderada Legal, en contra de la resolución de Adjudicación derivada del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, específicamente para el ítem 2, por no ser procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 119 LCP inc. 1, Art. 71 n° 3 RLCP y Lineamiento N° 4.01 "Lineamiento para la tramitación del Recurso de Revisión", N° 1.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Art. dieciocho y ciento diecinueve de la Ley Compras Pública y artículo setenta y uno numeral tercero del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

Autorizado que se declare INADMISIBLE el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., a través de la señora _____, actuando en su calidad de Apoderada Legal, en contra de la resolución de Adjudicación derivada del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, específicamente para el ítem 2, por no ser procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 119 LCP inc. 1, Art. 71 n° 3 RLCP y Lineamiento N° 4.01 "Lineamiento para la tramitación del Recurso de Revisión", N° 1.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 85 de fecha 02FEB024, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita autorización para la rectificación de la línea de trabajo para el proceso de "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL .

>< 5 my HZ [Signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, EN PERIODO BIMENSUAL, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. En Acta N° 03, acuerdo No. 5, de fecha 19ENE024, se autorizó el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO O FRECUENCIA DE COMPRA	COMENTARIOS	LT LINEA DE TRABAJO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA 2024 (NO INCLUYE IVA)	ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE
1	SERVICIO DE FUMIGACION 2024	BIMENSUAL	SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES CEFAFA, DROGUERIA, LFGM Y PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE AÑO 2024	LT-0201 LT-0302 LT-0202	\$3,600.00 \$1,327.43 \$6,000.00		

2. Por lo que se solicita autorización para la rectificación de la línea de trabajo LT-0201, siendo la correcta LT-0102 por el valor de US\$ 3,600.00 más IVA; según detalle siguiente:

N o	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO O FRECUENCIA DE COMPRA	COMENTARIOS	LT LINEA DE TRABAJO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA 2024 (NO INCLUYE IVA)	ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE
1	SERVICIO DE FUMIGACION 2024	BIMENSUAL	SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES CEFAFA, DROGUERIA, LFGM Y PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE AÑO 2024	LT-0102 LT-0302 LT-0202	\$3,600.00 \$1,327.43 \$6,000.00		

3. Por lo tanto, según el Artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, facultad de la Administración de Rectificar Errores de Forma, se pueda corregir la línea de trabajo antes mencionada.

II. CONCLUSIÓN

Como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento, se debe contratar todos los servicios necesarios para la operatividad administrativa y efectuar a través de la GACI siendo el caso la compra del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024.

III. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar la rectificación de la línea de trabajo LT-0201, siendo la correcta LT-0102 por el valor de US\$ 3,600.00 más IVA.

b. Autorizar el inicio del proceso de SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, por medio de la Gerencia de Adquisiciones.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la rectificación de la línea de trabajo LT-0201, siendo la correcta LT-0102 por el valor de US\$ 3,600.00 más IVA.
- b. Autorizado el inicio del proceso de SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, por medio de la Gerencia de Adquisiciones.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 144 de fecha 01FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga presentada por la sociedad sociedad Suplimed, S.A. de C.V., del Contrato N°195 derivado del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 08/2023 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 19ENE024 la sociedad Suplimed, S.A. de C.V., presentó solicitud de prórroga de entrega de un período de 45 días calendarios con relación a los ítems N°25 "Lentes Infraoculares Plegable Precargado de Poderes Variables" y N°28 "Lentes Infraoculares Plegables Retropupulares de Poderes Variables" ambos bienes de marca Action Medical, lo anterior debido a que según nota presentada por la precitada sociedad estos informan que el fabricante Action Medical cometió un error en el despacho de los insumos adjudicados debido a que se presentó un problema con el sistema de codificación interno lo que generó que se enviaran lentes rígidos de PMMA en lugar de Lentes Plegables siendo esto lo correcto, por lo que se ocasiona una demora de un mes adicional para la fabricación y 15 días aproximadamente para el ingreso de los insumos en las bodegas de la contratada.

b. Que por lo anterior, en fecha 25ENE024 a través de memorándum N°02/2024 quien funge como Administradora de Contrato, emite opinión, según detalle siguiente:

"Que NO SE TOMA A BIEN otorgar prórroga para la entrega de los insumos adquiridos, debido a que la sociedad Suplimed, S.A. C. V., incumple con las obligaciones adquiridas en el referido contrato al momento de ser adjudicados específicamente con la CLAUSULA VII, LITERAL B. FORMA DE ENTREGA: Los ítems que resulten adjudicados deberá encontrarse en existencia al momento de ser requeridos por el administrador de contrato, ya que la solicitud de los ítem 25 y 28 se realizó el día 15ENE024 y la empresa ha dado respuesta solicitando dicha prórroga el día 19ENE024".

"No se omite mencionar que la falta de existencia de estos insumos para ser entregados conlleva a la cancelación de cirugías ya programadas por lo que genera una serie de gastos tanto para el hospital de interconsultas de médicos especialistas e insumos de reactivos de las pruebas de laboratorio y por parte del paciente el tiempo y viáticos invertidos, además de retrasar la esperanza de ellos para recobrar o mejorar su visión".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



“Por lo anterior se debe hacer del conocimiento que es imprescindible contar con el servicio de abastecimiento fluido de lentes intraoculares con una empresa responsable y comprometida con el bienestar de nuestros derechohabientes que muestre tener la capacidad instalada de proveer los insumos que se soliciten en la licitación en la cual la empresa adquirido el compromiso al ser adjudicada en el cual ha entrado en incumplimiento por solicitar prórroga según, por lo que se solicita que se cumpla con la CLAUSULA VIII. MULTAS Y OTRAS SANCIONES A PARTICULARES”.

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Contrato y a los Art. 18 y 158 de la LCP, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. No autorizar la prórroga de entrega de 45 días calendarios solicitada por la sociedad Suplimed, S.A. de C.V., para los ítems N° 25 y N° 28 debido al incumplimiento a la CLAUSULA VII, LITERAL B. FORMA DE ENTREGA: Los ítems que resulten adjudicados deberá encontrarse en existencia al momento de ser requeridos por el administrador de contrato, lo anterior con relación Contrato N° 195 derivado del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 08/2023 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Suplimed, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato y a los Art. 18 y 158 de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. No se autoriza la prórroga solicitada por la sociedad Suplimed, S.A. de C.V., para la entrega en 45 días calendarios de los ítems N° 25 y N° 28, debido al incumplimiento a la CLAUSULA VII, LITERAL B. FORMA DE ENTREGA: Los ítems que resulten adjudicados deberá encontrarse en existencia al momento de ser requeridos por el administrador de contrato, lo anterior con relación Contrato N° 195 derivado del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 08/2023 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Suplimed, S.A. de C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 174 de fecha 01FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., derivada de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 41 de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que en fecha 25ENE024 la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., remitió nota con base a carta remitida por parte de su proveedor Novartis, a través de la cual exponen, lo siguiente:

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	MARCA Y/O FABRICANTE	PAIS FABRICANTE
123	EXFORGE 5/320MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PECULIAR	CAJA X 28 COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	NOVARTIS	ESLOVENIA

"Debido a que nuestro fabricante notifico que su planta de producción ha tenido un retraso en el envío del producto ya que la fecha tiene un backlog significativo de ordenes pendientes derivado de factores como falta de materiales, disminución de capacidad productiva por ausencia por COVID durante 2022, retraso en la implementación de trasferencias de plantas entre otros".

"Por lo anteriormente expuesto solicito de la manera más atenta nos sea recepcionado este producto la segunda semana de marzo del presente año ya que Novartis nos despachará de Panamá la primera semana del mes inmediatamente este ingreso se les hará llegar la segunda semana del mes de marzo del año en curso".

2. Que por lo anterior, a través de memorándum N° 39/2024 de fecha 26ENE024 la Administradora de Contrato, Licda. _____, emite opinión, según detalle siguiente:

"Se ha generado un desabastecimiento tanto SMFFA como en Farmacia del Hospital Militar Central sin poder cubrir tratamientos ya existentes de los pacientes de dicho nosocomio ya que este es un medicamento que se usa para tratar la hipertensión (Presión arterial alta), ayuda a prevenir derrames cerebrales, ataques cardiacos y problemas renales".

"Por lo que NO ES FACTIBLE OTORGAR PLAZO DE ENTREGA del ítem N° 123 ya que debe respetar los tiempos y plazos de entrega que establece el contrato, cabe mencionar que dicha solicitud fue remitida fuera de tiempo ya que según la Modificativa N°1 al Contrato N°41, indica que ellos nos cumplirían con la entrega la SEGUNDA SEMANA DE ENERO DE 2024, por lo que la dicha solicitud debería haber sido remitida durante ese periodo".

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, respetuosamente se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. No autorizar la prórroga presentada por la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., para la entrega del ítem N° 123 "EXFORGE 5/320MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR", para la segunda semana de marzo, derivado de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 41 de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, debido a que dicha solicitud se presentó fuera de tiempo, lo anterior con base a la Cláusula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse con anticipación de la respectiva

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



entrega y según Art. 159 de LCP inciso primero "Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra".

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Americana S.A. de C.V.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato, a los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, acuerda lo siguiente:

a. No se autoriza la prórroga presentada por la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., para la entrega del ítem N° 123 "EXFORGE 5/320MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR", para la segunda semana de marzo, derivado de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 41 de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, debido a que dicha solicitud se presentó fuera de tiempo, lo anterior con base a la Cláusula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse con anticipación de la respectiva entrega y según Art. 159 de LCP inciso primero "Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra".

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Americana S.A. de C.V.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 187 de fecha 01FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para el nombramiento de la Administradora de Contrato para el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, según detalle siguiente:

a. Que en Oficio N° 1130 US/COSAM de fecha 12OCT023, el Comando de Sanidad Militar, solicitó autorización del inicio del proceso denominado LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, asimismo las propuestas del Panel Evaluador de Ofertas y Administradores de Contratos, del cual para el "Equipo de Rayos X Portátil" no se proporcionó propuesta.

b. Que en acta N° 45 de fecha 17NOV023, el Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso, asimismo, el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, así como de los Administradores de Contrato, dentro de los cuales no se encontraba propuesta de Administrador de Contrato para el "Equipo de Rayos X Portátil" del presente proceso de contratación.

c. Que en fecha 26ENE024, por medio de mensaje N° 038, se solicitó al Comando de Sanidad Militar el nombramiento de Administrador de Contrato para el Equipo de Rayos X Portátil.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Que en Mensaje N° 1,068/US de fecha 30ENE024, del Comando de Sanidad Militar remite el nombramiento de la Técnico en calidad de Administradora de Contrato para el Equipo de Rayos X Portátil, para su autorización ante el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico.

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar el nombramiento de la Técnico, como Administradora de Contrato para el Equipo de Rayos X Portátil, del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Técnico, como Administradora de Contrato para el Equipo de Rayos X Portátil, del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 198 de fecha 01FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud presentada por la sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., para realizar cambio de marca de transformador y tablero eléctrico de la Orden de Compra N° 202312-20 derivada de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 22DIC023 se generó Orden de Compra N° 202312-20 a favor de la sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., por un monto de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES CON 46/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,920.46), derivada de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N°04/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC", a través de la cual se adjudicó lo siguiente según detalle:

ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
4	Suministro e instalación de Tablero de 250 amperios por barra trifásico, 208 voltios. Marca y País de Origen: GENERAL ELECTRIC/ MÉXICO	\$3,150.63	\$3,150.63
5	Cantidad uno (1) Suministro, e instalación de transformador seco de 75KVA, 480/208/120. Conexión DELTA ESTRELLA. Marca y País de Origen: PROLEC / MÉXICO	\$10,769.83	\$10,769.83

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL »



b. Por lo anterior, en fecha 26ENE024 la sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., con base a nota de su proveedor SERTELEC, remitió escrito a través del cual expone lo siguiente:

SE PRESENTA SOLICITUD DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR SECO Y TABLERO ELÉCTRICO. Dentro de la oferta presentada el día 18 de diciembre del 2023 se presentó la marca **PROLEC DE GE** para el transformador seco y la marca **GE** para el tablero eléctrico; actualmente el equipo y el tablero se encuentra fuera de stock a raíz que nuestro proveedor entregó el equipo para efectos de cumplir condiciones de garantía que tenía con otro cliente, a pesar de haberlo reservado para los efectos de esta contratación. La adquisición de un equipo con las mismas características y marca tardaría alrededor de 6 a 8 semanas la entrega, la demora en la adquisición de equipos esta característica está ligada al desabastecimiento mundial de materia prima para la producción”.

"Con base en lo anterior y con el ánimo de cumplir en tiempo las obligaciones asumidas en virtud de la orden de cambio se solicita la autorización para modificar las especificaciones del transformador y tablero eléctrico objeto de la orden de cambio, en el sentido que en el lugar de entregar un transformador y un tablero marca PROLEC de GE, se entregue un transformador de marca: EATON modelo DT-3 y un tablero marca EATON con número de catálogo PRL1A304XX400S cuyas características y especificaciones son las mismas de la marca PROLEC de GE. Además, se hace constar que los equipos de la marca EATON se encuentran disponibles para la entrega inmediata.

c. Por lo que en fecha 31ENE024 el Administrador de Orden de Compra, emite la siguiente opinión, según detalle:

“Con base a lo antes expuesto en mi calidad como Administrador de la Orden de Compras soy de la opinión que **SI ES FACTIBLE** el cambio del transformador y tablero electico ya que la marca **EATON** posee mejores características de protección que el equipo adjudicado lo que permite que dichas condiciones sean de beneficio y ganancioso para el Departamento de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMC en aceptar el cambio del transformador seco y el tablero eléctrico, según detalle”:

- Protección a prueba de goteo lo que brinda una mejor protección.
- Incluye una barra de conexión a tierra fijada al panel inferior para cumplir con NEC 450.10(A), para evitar el voltaje fluctuante lo que mejora la protección de los equipos.
- La certificación DOE 2016 es una delegación normativa del departamento de energía de EE. UU. que incide en el incremento de la eficiencia eléctrica de los equipos que distribuyen energía esta certificación en un transformador seco se traduce en la optimización del uso de la energía y en consecuencia ahorro en el consumo.

TRANSFORMADOR MARCA EATON	TRANSFORMADOR MARCA GE PROLEC
Capacidad: 75kva	Capacidad:75kva
Voltaje primario: delta 480v	Voltaje primario: delta 480v
Voltaje secundario: 208/120v	Voltaje secundario:208/120v
Incluye requisito de eficiencia DOE 2016 y NEMA TP-1	N/A
Opciones de transformador de distribución tipo seco ventilados en devanados de cobre	Opciones de transformadores de distribución tipo seco de ventilados en devanado de cobre
Temperatura de operación de 150 °C	Temperatura de operación de 115 °C

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Disponible en 60/50 hz	Disponible en 60/50 hz
Gabinete estándar NEMA 2 a prueba de goteo	Gabinete estándar NEMA 1
Incluye barra de conexión a tierra fijada al panel inferior como estándar, para cumplir con NEC450.10 (A)	N/A
Certificación UL	Certificación UL

Por lo antes expuesto, con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar el cambio de los bienes adjudicados por los bienes siguientes: Transformador, marca: EATON modelo: DT-E y tablero eléctrico de Marca: EATON con número de catálogo PRL1A304XX400S a favor de AES UNIÓN DE NEGOCIOS, SA. DE C.V., a la Orden de Compra N° 202312-20 derivada de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC.

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cambio de los bienes adjudicados por los bienes siguientes: Transformador, marca: EATON modelo: DT-E y tablero eléctrico de Marca: EATON con número de catálogo PRL1A304XX400S a favor de AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., según Orden de Compra N° 202312-20 derivada de la COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 69 de fecha 31ENE024, procedente del departamento de Asuntos Regúlatenós en el cual solicita autorización para la delegación de competencia y de firma a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Regúlatenós, Licda. _____, para la sustanciación de los informes y procesos sancionadores y de finalización de contratos y órdenes de compra, que establece la Ley de Compras Públicas que corresponden al año 2024, y la Comisión a la Coordinadora Jurídica, para realizar los actos de notificación de los procesos administrativos, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por

error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL!^



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMISIÓN DE LA UNIDAD JUÍRDICA PARA SUSTANCIAR EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y DELEGACIÓN DE FIRMA.

El Consejo Directivo es la máxima autoridad y como tal le corresponde resolver los asuntos de la Institución (Art. 6 Ley del CEFAFA y 174 de la LCP), sin embargo, puede delegar sus competencias en aquellos trámites técnicos que necesitan un impulso inmediato administrativo, tal es el caso de los procesos sancionadores.

La base legal de la delegación se encuentra en el artículo 43 Inc. 1º. LPA "Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución." Encontrando también la delegación de firma en el artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) "*Los funcionarios podrán ser autorizados por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia y en cada caso, deberá emitirse el correspondiente acuerdo*".

II. RECOMENDACIÓN

De las disposiciones citadas y con fundamento en el artículo 174, 187 de Ley de Compras Públicas, arts. 43 inc. 1º, 48 de la LPA, artículo 6 y 9 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, lo siguiente:

a. Delegar a la Unidad de Asuntos Regulatorios para que ésta inicie los procesos sancionadores y administrativos, correspondientes a los informes de incumplimiento del año 2024 y se delegue la firma a favor de la Licenciada _____, Jefe de Asuntos Regulatorios, para que pueda firmar los autos de inicio y autos de prueba y cualquier otro acto de trámite, dejando la resolución final para que sea firmada por la máxima autoridad de esta Institución.

b. Autorizar a la Licenciada _____, Coordinadora Jurídica, para que realice los actos de comunicación y notificación derivadas de los procesos sancionadores y administrativos en todas sus etapas procesales conforme lo franquea la ley.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 174, 187 de Ley de Compras Públicas, arts. 43 inc. 1º, 48 de la LPA, artículo 6 y 9 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la delegación a la Unidad de Asuntos Regulatorios, para que ésta inicie los procesos sancionadores y administrativos, correspondientes a los informes de incumplimiento del año 2024 y se delegue la firma a favor de la Licenciada _____, Jefe de Asuntos Regulatorios, para que pueda firmar los autos de inicio y autos de prueba y cualquier otro acto de trámite, dejando la resolución final para que sea firmada por la máxima autoridad de esta Institución.

b. Autorizado que la Licenciada _____, Coordinadora Jurídica, realice los actos de comunicación y notificación derivadas de los procesos sancionadores y administrativos, en todas sus etapas procesales conforme lo franquea la ley.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 72 de fecha 31ENE024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite la opinión legal relativa a la solicitud del Ing. _____, Jefe de Proyectos, mediante el cual solicita autorización de permiso por motivo de viaje en el periodo del 02ABR024 al 10ABR024, según detalle siguiente:

I. PERMISO Y FUNDAMENTO LEGAL

La razón del permiso solicitado por el Ing. _____ atiende a trámites personales con su hijo quien es Doctor en Medicina y que se encuentra realizado su incorporación al Colegio Médico Alemán y su especialización en pediatría en Alemania.

De conformidad al artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), establece sobre las licencias que ~~la Gerencia General, a solicitud escrita del(la) trabajadora, podrá conceder hasta por un mes en casos excepcionales, tales como graves asuntos de carácter personal o de su familia, viajes urgentes, viajes de estudio académicos, dicha licencia podrá ser con goce parcial o total del sueldo o sin él, según las circunstancias del caso, el que deberá ser presentado e informado a Consejo Directivo.~~

En este sentido, se entiende que la licencia hasta por un mes en los casos contemplados, es uno de los beneficios que contempla la normativa laboral interna, quedando a criterio de la autoridad máxima el otorgar el goce parcial o total o sin sueldo.

II. OPINIÓN LEGAL

Por lo que, atendiendo a dicha disposición (Art. 43 RIT) se considera que su solicitud encaja en "viaje urgente" para atender asuntos de índole personal con su hijo, por lo que es procedente autorizar al Ing. _____ la licencia entre las fechas del 02ABR024 al 10ABR024.

Quedando a criterio de la Gerencia General, que dicha licencia sea con goce total, parcial o sin goce de sueldo. Debiendo presentarse e informarse de tal licencia al Consejo Directivo.

III. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 2, 18 de la Constitución, artículo 29 numeral 6) del Código de Trabajo, artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Se dé por enterado del permiso solicitado por el Ingeniero _____ Jefe de Proyectos, para realizar un viaje de urgencia entre las fechas del 02ABR024 al 10ABR024.
- b. Autorizar la licencia solicitada, debiendo agregarse a su expediente la documentación probatoria de la realización de la misma a su regreso.
- c. Autorizar que el permiso solicitado por el Ingeniero _____, entre las fechas del 02ABR024 al 10ABR024, sea con goce de salario.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 2, 18 de la Constitución, artículo 29 numeral 6) del Código de Trabajo, artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Se da por enterado del permiso solicitado por el Ingeniero _____, Jefe de Proyectos, para realizar un viaje de urgencia entre las fechas del 02ABR024 al 10ABR024.
- b. Autorizada la licencia solicitada, debiendo agregarse a su expediente la documentación probatoria de la realización de la misma a su regreso.
- c. Autorizado que el permiso solicitado por el Ingeniero _____, entre las fechas del 02ABR024 al 10ABR024, sea con goce de salario.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas con quince minutos del día dos de febrero del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNIL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL